NOTA DNCP/DNC/N° 1916 / 2018

Asunción, 12 de febrero de 2018

Señor.
Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de San Pedro
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisición de Tractor Excavador a Oruga y Retroexcavadora con Pala Cargadora - Ad Referéndum" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302152 EN. – ID N° 340373

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Establecer el plazo de consultas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la **Resolución DNCP N° 948/10** establece "...*Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas*...".Verificar y ajustar

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LP/CA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py